

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 1649/2017 UADER_GESTIÓN referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Estrategias comerciales de los hoteles de la ciudad de Paraná a partir de la WEB 2.0 y la aparición de las Agencias de Viajes Virtuales (OTA – On Line Travel Agency)*", dirigido por la Mg. Graciela Laura Mingo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 464/17 UADER obrante a fs. 240 y 241 del expediente mencionado, se aprueba el PIDAC de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Estrategias comerciales de los hoteles de la ciudad de Paraná a partir de la WEB 2.0 y la aparición de las Agencias de Viajes Virtuales (OTA – On Line Travel Agency)*".-

Que a fs 382 y 383 se ha incorporado una nota presentada por la Mg. Graciela Laura Mingo, mediante la cual solicita una prórroga para su finalización, y según informa la Directora esta solicitud ya había sido presentada en noviembre de 2019 y consta en fs 384.-

Que en ese momento el pedido se fundamentaba en la demora en la aprobación del Informe de Avance del proyecto, lo que impedía el desembolso de la partida correspondiente al segundo año, además de dificultades en recoger respuestas por parte de las áreas gerenciales de los hoteleros.-

Que estos contratiempos se vieron agravados por la pandemia originada por el COVID-19 que produjo cierres de hoteles e impidió el dialogo con el sector.-

Que el pedido de la Directora del Proyecto fue avalado por Resolución "CD" N° 373/20 de la Facultad de Ciencias de la Gestión, fs 387.-

Que cabe señalar que el 12 de noviembre del corriente año se adjudicaron los fondos para el segundo año del proyecto, que consta en fs 381.-

Que por los fundamentos presentados la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado toma conocimiento y entiende que la solicitud presentada es atendible, por lo que recomienda acceder a la misma.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la prórroga del (PIDAC) mencionado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

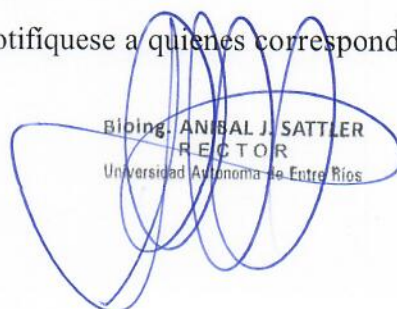
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Estrategias comerciales de los hoteles de la ciudad de Paraná a partir de la WEB 2.0 y la aparición de las Agencias de Viajes Virtuales (OTA – On Line Travel Agency)*", dirigido por la Mg. Graciela Laura Mingo DNI 10.824.406.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha de finalización del proyecto el 11 de noviembre de 2021 y como fecha límite para la presentación del Informe Final, rendición económica y realización de gastos el 11 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Abogado Hado Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A. D.E.R.


Bibing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos